



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-MPLP**

Tingo María, 27 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2018.

**Visto;** la Carta N° 036-2018-MPLP/GM, mediante la cual el Gerente Municipal propone declarar Día Cívico No Laborable en la provincia de Leoncio Prado el día 15 de octubre de 2018, con motivo de conmemorarse el 80° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 15 de octubre de cada año se celebra el Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y, como es tradicional, en conmemoración de esta importante fecha, de relevancia histórica, se desarrolla un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural, de recreación y otros, relacionados con el acontecimiento; asimismo con la finalidad de promover el turismo interno en la provincia de Leoncio Prado, así como la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse.

Que, a fin de fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones públicas en los actos protocolares por el 80° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, se ha visto por conveniente declarar día cívico no laborable el 15 de octubre de 2018, sujeto a compensación o recuperación las horas dejadas de trabajar.

Por los fundamentos antes señalados, y al amparo de las atribuciones que confiere el artículo 9, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR DÍA CÍVICO NO LABORABLE** en la provincia de Leoncio Prado, el día 15 de octubre de 2018, con motivo de la conmemoración del 80° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

**Artículo 2°.- DISPONER** que, en vías de compensación, las horas dejadas de laborar deberán ser recuperadas dentro de los veinte (20) días inmediatos posteriores, bajo responsabilidad del titular de cada entidad del ámbito provincial, en función a las necesidades de la misma.

### **POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

-----  
Carlos Augusto Zapata Medina  
ALCALDE